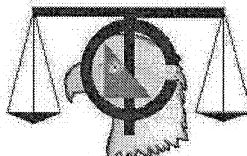
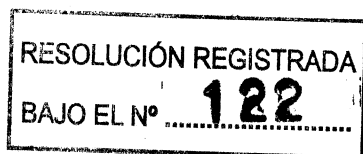




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 08 ABR 2011

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letrada N° 249/09 caratulado "S/ LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS AREA INFORMATICA" y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 127° de la Ley Provincial N° 495, todos los cargos deben cubrirse por concurso de oposición y antecedentes.

Que mediante Resolución Plenaria N° 188/2010 se modificó la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno-, incorporando el Anexo III, por el cual se crea el Área Informática y Comunicaciones en la Estructura organizacional del Tribunal de Cuentas, estableciéndose sus misiones y funciones, y la dependencia jerárquica y funcional del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que en consecuencia, por Resolución Plenaria N° 210/2010 se dispuso modificar el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2010, a efectos de incorporar al Escalafón del Personal del Tribunal de Cuentas, el Área Informática y Comunicaciones, ello en la Categoría B.

Que conforme al proyecto de presupuesto oportunamente elevado a la Legislatura para el ejercicio 2011 -Resoluciones Plenarias N° 214/10, N° 247/10 y N° 362/10-, se solicitaron dos (02) plantas para cubrir la nueva estructura.

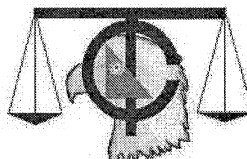
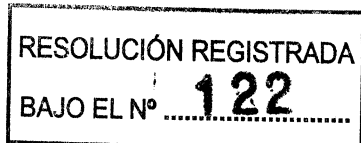
Que atento todo lo expuesto, resulta procedente efectuar el pertinente llamado para incorporar personal profesional y técnico, y cubrir en consecuencia, dos cargos en el Área de Informática y Comunicaciones, uno con categoría de revista B1 del Escalafón vigente aprobado por Resolución Plenaria N° 09/11, cuyos postulantes deberán acreditar competencias de un perfil profesional, y otro con categoría B2 del citado escalafón, cuyos postulantes deberán acreditar competencias de un perfil técnico.

Que las remuneraciones básicas de las categorías a concursar, ascienden a la suma de Pesos (\$ 8.943,08) -Categoría B1- y de (\$ 8.119,28) -Categoría B 2-.

Que en consencuencia, corresponde establecer el perfil, las competencias técnicas y los requisitos que deberán cumplir los postulantes al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

momento de su inscripción, como así los procedimientos de evaluación y selección, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en la evaluación de los requisitos y del procedimiento a cumplir, se han tenido en consideración los parámetros utilizados por la Legislatura Provincial en el llamado a concurso ordenado por Resolución de Presidencia 236/08 y los previstos en las Acordadas pertinentes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que previo a la emisión de la presente y a los efectos de establecer la integración de la Comisión Evaluadora de los postulantes, se solicitó la colaboración al área de Informática del Poder Ejecutivo Provincial, ello atento la especialidad de la materia a concursar.

Que finalmente, corresponde dejar constancia, que atento que al día de la fecha no se encuentra aprobado el proyecto de presupuesto elevado por este organismo para el año en curso, las designaciones de los concursantes que resulten seleccionados quedarán condicionadas a la disponibilidad de cargos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

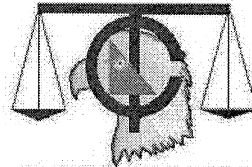
ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para incorporar personal profesional y técnico en el Área de Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, a efectos de cubrir un (1) cargo con categoría de revista B1 del Escalafón vigente aprobado por Resolución Plenaria N° 09/11, cuyos postulantes deberán acreditar competencias de un perfil profesional, y otro con categoría B2, cuyos postulantes deberán acreditar competencias de un perfil técnico, ello en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Establecer el perfil y las competencias técnicas que deberán acreditar los postulantes, como así también, disponer los requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción, el cronograma de inscripción y los procedimientos de valuación, puntuación e impugnación que rigen en el presente concurso, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **122**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ARTICULO 3º: Disponer que la Comisión Evaluadora de los Postulantes estará integrada por los funcionarios de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia, afectados a título de colaboración, Ingeniero en Sistemas de Información Maximilano Rubén FERNANDEZ -DNI 25.081.883, Ingeniero en Sistemas de Información, Carlos Iván OROZCO – DNI 27.428.643 y Licenciado en Análisis de Sistemas Robinson Javier CARDENAS. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º: Establecer que las designaciones de los profesionales que resulten seleccionados, quedarán condicionadas a la disponibilidad de cargos.

ARTICULO 5º: Aprobar el edicto que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos periódicos locales (de la ciudad de Ushuaia y de la Ciudad de Río Grande) durante dos días; debiendo además, difundirse en los canales oficiales en ambas ciudades.

ARTICULO 6º: Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y las etapas evaluativas.

ARTICULO 7º: Notificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar dando amplia difusión, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 122 / 2011.-

Revisó:
Confeccionó:
Examinó:
V.B.:

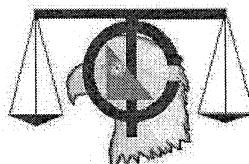
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **122**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO I
RESOLUCION PLENARIA Nº 122 / 2011

A.- OBJETO: Cubrir dos (02) cargos - Categoría B1 y B2 del Escalafón vigente aprobado por Resolución Plenaria Nº 09/11, conforme a los siguientes perfiles:

1.- Postulantes con Perfil Técnico: Podrán contar con título secundario con o sin orientación en la especialidad informática, o terciario o universitario en la rama informática.

El seleccionado ingresará en la Categoría B2 del escalafón vigente y deberá tener conocimiento y experiencia a nivel Hardware y Software, con respecto a las siguientes competencias:

a.) Configuración y Administración de:

- a.1) Sistemas Operativos: Solaris, Red Hat, Windows, Linux, Unix, Samba.
- a.2) Servidores de Aplicaciones y Servicios.
- a.3) Terminales – Clientes Delgados.

b.) Reparación de Equipamiento Informático y de Comunicación.

c.) Administración básica de Redes Informáticas.

d.) Conocimientos de enlaces inalámbricos.

e.) Conocimiento básico de inglés técnico.

2.- Postulantes con Perfil Profesional: Deberán contar con título de grado universitario o superior, en la rama de informática. El seleccionado ingresará en la Categoría B1 y deberá manejar las siguientes competencias:

- a) De manera global, las competencias del perfil técnico, atento que dicho personal se encontrará a su cargo.
- b) Conocimientos y Experiencia en la Administración de Servidores.
- c) Confección y Administración del Presupuesto Anual del área.
- d) Manejo de Políticas y Procedimientos de Seguridad Informática.
- e) Capacidad de Gestión y Control en relación con Entes Gubernamentales.
- f) Capacidad de Gestión y Control en el manejo de Proveedores.
- g) Manejo de Personal.
- h) Iniciativa en relevar las necesidades de la organización, para generar procedimientos que produzcan beneficios a su administración.

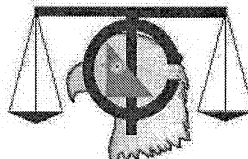
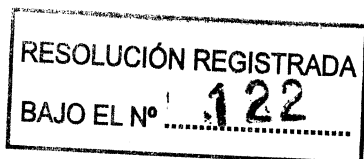
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

B) VALUACION

Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

I- Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de VIENTE (20) puntos.

II- Oposición Oral (*): Se otorgará hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para estas instancias, serán excluidos del concurso.

(*) La Oposición Oral podrá ser presenciada por los Señores Miembros del Tribunal y por los restantes participantes del concurso que así lo deseen.

III- Temario: Para ambas instancias: Las competencias de cada perfil indicadas en el punto A1 y A2 del presente Anexo, se corresponden con el temario a examinar por la Comisión Evaluadora del Concurso .

IV- Antecedentes a merituar: La calificación de los antecedentes la llevará a cabo la Comisión Evaluadora, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes; y, salvo error material, será irrecurrible.

a) Por Título se otorgará el siguiente puntaje:

- Título Universitario en la rama informática,
con título de post grado, doctorado o maestría: _____ 20 (veinte) puntos
- Título Universitario en la rama informática: _____ 15 (quince) puntos
- Título Técnico -Nivel Terciario- en rama de la informática _____ 10 (diez) puntos
- Título Secundario con orientación en la especialidad informática _ 5 (cinco) puntos
- Título Secundario sin orientación en la especialidad informática _ 3 (tres) puntos

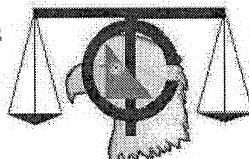
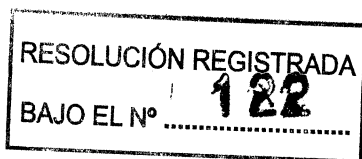
(*) (Aquellos postulantes que posean mas de un (1) título universitario, recibirán puntuación solo por uno de ellos)

b) Por antigüedad en cargo similar, en áreas de informática públicas o privadas, -debidamente certificada por autoridad competente o empleador al momento de la inscripción-: 1 (un) punto por cada año acreditado hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

(Se considerarán, a los efectos de determinar el puntaje en tal concepto, los servicios prestados por los postulantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal -sean o no en relación de dependencia-, o en la actividad privada, todos ellos debidamente acreditados al momento de la inscripción. A efectos de dicho cálculo, se considerará la fracción mayor de 6 (seis) meses equivalente a 1 (un) año de antigüedad, siguiendo la pauta establecida para la liquidación del adicional por el artículo 43 del Anexo del Decreto Nacional Nº 1428/73".



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

c) Por Cursos, Seminarios, Capacitaciones, docencia: hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

(Dentro de este ítem se tendrá en cuenta cualquier otro antecedente no contemplado en los rubros anteriores y que a criterio de la Comisión Evaluadora, conforme informe fundado, merezca ser considerado; tales como, especializaciones, estudios, docencia, capacitación, idioma etc. La precedente enumeración es sólo ejemplificativa, pudiéndose considerar otros antecedentes que se estimen pertinentes. En todos los casos, serán tenidos especialmente en cuenta aquellos que tengan directa relación con la función del cargo concursado.

V- Comisión Evaluadora: Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los inscriptos a los fines de participar del concurso que resultan previstos en el punto VII del presente Anexo y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas a "**Lista definitiva de inscriptos**", durante tres (3) días, vencido el cual los postulantes contarán con cinco días para realizar por escrito las impugnaciones a dichos listados.

Cada uno de los exámenes y los antecedentes se calificarán con el puntaje indicado *ut supra*. (punto B-I-II-IV).

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes, será la nota final correspondiente a la oposición.

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo sesenta (60) puntos), junto al puntaje correspondiente a título (máximo veinte (20) puntos), a la antigüedad (máximo diez (10) puntos) y a otros antecedentes (máximo 10 -diez- puntos), se sumarán, estableciendo de tal modo el "**Orden de mérito**" de los concursantes que hayan superado los límites establecidos, correspondiente a cada cargo concursado. Los tres primeros de cada listado integrarán una terna, en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la designación en los cargos concursados, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

VI- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por tres días en la cartelera del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

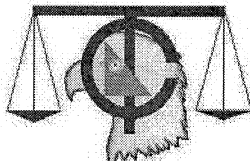
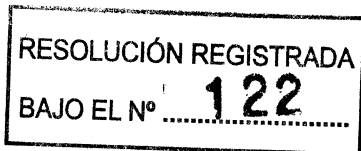
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes diez (10) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas *in limine* las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

2.- a) Contra la resolución que establece el "**Orden de mérito**" y la composición de la terna, podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los diez (10) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días; el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso y tuviera lugar una modificación en el "**Orden de mérito**", ésta se notificará a todos los integrantes del listado. Si tal modificación alterara la integración de la terna, sólo los ternados podrán impugnarla. En tal caso, tendrán éstos un nuevo plazo de cinco (5) días para interponer recurso de reconsideración contra ésta última resolución. En tal supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

3.- Los resultados finales de los concursos, podrán ser tenidos en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior a los dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, ello conforme el listado que resulte del Orden de Mérito.

4.- Remisión general.

Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley Provincial N° 141).

VII- Calendario y requisitos de inscripción.

Inscripción: Deberá ser efectuada, personalmente o por correo, mediante

NOTA dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, calle 12 de Octubre N° 131 de la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

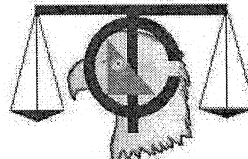
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **122**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Ciudad de Ushuaia, a partir del **18 de Abril y hasta el 02 de Mayo de 2011** inclusive, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., debiendo presentar Currículum Vitae, con originales o copia certificada de todos los antecedentes que intente hacer valer (Títulos, certificaciones laborales, cursos, etc). Se deberá acompañar como requisito de admisibilidad, fotocopia certificada del Título con el que se presenta (Secundario con o sin orientación informática, y terciario; universitario o de postgrado, de la rama informática, expedido por Universidad reconocida por el Estado), y del Documento Nacional de Identidad. Sólo se computarán aquellos antecedentes cumplidos y acreditados a la fecha de cierre del llamado a inscripción del presente concurso.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No podrán constituir domicilios en oficinas públicas. Se deberá además indicar en la nota de inscripción, si postulan para uno o ambos cargos.

La Oposición Escrita y la Oposición Oral, tendrán lugar en la Sede del Tribunal sita en Calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, en **día y horario que se comunicará oportunamente en el domicilio constituido.**

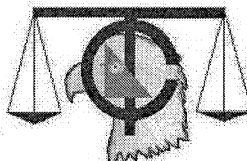
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **122**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO II
RESOLUCION PLENARIA N° **122**/2011.-

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS EN EL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, -CATEGORÍAS B1 (PERSONAL PROFESIONAL) Y B2 (PERSONAL TECNICO) DEL ESCALAFON VIGENTE, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA CIUDAD DE USHUAIA.

PODRÁN INSCRIBIRSE PARA LA CATEGORÍA B2 -PERSONAL TECNICO-, POSTULANTES CON TITULO SECUNDARIO CON O SIN ORIENTACION INFORMATICA, O POSTULANTES CON TITULO TERCARIO, UNIVERSITARIO O DE POST GRADO EN LA RAMA INFORMATICA, EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO.

PARA LA CATEGORÍA B1 -PERSONAL PROFESIONAL-, LOS POSTULANTES DEBEN ADJUNTAR A SU INSCRIPCION, TITULO UNIVERSITARIO O DE POST GRADO EN LA RAMA INFORMATICA, EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO.

LOS INTERESADOS PODRAN RECABAR INFORMACION Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, SITO EN CALLE 12 DE OCTÚBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELEFONOS 02901-421041, 421705, 422420 EN EL HORARIO DE 9 A 14 HS.

LA INSCRIPCION SE EFECTUARÁ PERSONALMENTE O POR CORREO, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL CUERPO PLENARIO, DEBIENDO ACOMPAÑAR CURRÍCULUM VITAE Y FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TITULO PROFESIONAL Y DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

FECHA DE INSCRIPCION: DEL **18 DE ABRIL AL 02 DE MAYO de 2011** INCLUSIVE.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

M.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia